

	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA EL TRABAJADOR	CÓDIGO: GH-FO-03
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 30/05/2024

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CLÁUSULA PRIMERA. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9º de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Trabajador autoriza al Empleador a recolectar, almacenar, usar, circular y/o suprimir sus datos personales (en adelante el “Tratamiento”) requeridos por el Empleador para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales derivadas de la relación laboral existente entre las Partes. Lo anterior, de conformidad con las finalidades establecidas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales que podrá consultar en la cartelera de RRHH. En consecuencia, el Trabajador autoriza el Tratamiento de sus datos personales con el fin de:

a) Dar cumplimiento a las obligaciones laborales del Empleador, establecidas en la legislación laboral, el contrato de trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, tales como: afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes, afiliación a la Caja de Compensación y pago de aportes, pago a la DIAN de las sumas retenidas, emitir certificados de ingresos y retenciones y certificados laborales, y suministrar información a una entidad o autoridad nacional que requiera datos personales, conforme con la normas vigentes.

b) Realizar los pagos necesarios en la cuenta bancaria que señale el Trabajador o entidades expresamente indicadas por el Trabajador.

c) Notificar a familiares en caso de emergencias durante el horario de trabajo o con ocasión del desarrollo de este.

d) Mantener la seguridad y salud de los trabajadores en el lugar de trabajo, de conformidad con las normas aplicables al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante “SG-SST”) y conservar los documentos indicados en el artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015.

e) Informar instrucciones en ocasión al contrato de trabajo.

f) Evaluar el desempeño laboral del Trabajador.

g) Recolectar información y evidencia con el fin de realizar procesos disciplinarios laborales, de ser el caso.

h) Almacenar los datos personales en el sistema informático interno del Empleador.

i) Circular y consultar los datos entre las personas especificadas en esta Sección, exclusivamente para los fines aquí previstos.

j) Usar la información para procedimientos, auditorias y documentos relacionados a la relación laboral del Trabajador con el Empleador.

k) Revisión de base de datos especializadas de antecedentes judiciales.

	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA EL TRABAJADOR	CÓDIGO: GH-FO-03
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 30/05/2024

CLÁUSULA SEGUNDA. - Los datos personales recolectados por el Empleador serán objeto de Tratamiento, aun después de haberse finalizado el contrato de trabajo celebrado entre las Partes, con el fin de mantener información histórica y/o estadística respecto del cumplimiento de obligaciones laborales tales como:

- a) Emitir certificaciones laborales.
- b) Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- c) Pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos legales y extralegales.
- d) Cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Reportes de enfermedades y accidentes de trabajo.
- f) Cualquier otro necesario para que el Empleador demuestre que cumplió con las obligaciones.

CLÁUSULA TERCERA: El Trabajador autoriza, que los datos personales suministrados podrán ser comunicados o compartidos por el Empleador con las siguientes personas, quienes podrán hacer uso de la información para los fines descritos y solo en el nivel de detalle que requieran dichos fines:

- a) Los causahabientes del Trabajador, en el evento de su fallecimiento.
- b) Las entidades públicas o administrativas que los soliciten en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) funcionarios del departamento de Talento Humano del Empleador, con el fin de realizar procedimientos o crear documentos relacionados con la relación laboral con el Empleador. Quienes darán un tratamiento confidencial a la información.
- d) funcionarios del departamento de sistemas del Empleador, con el fin de realizar procedimientos relacionados con el sistema electrónico en el que se almacenan los datos personales. Quienes darán un tratamiento confidencial a la información.
- f) Sociedades financieras colombianas o que operen en el territorio colombiano y estén en la posibilidad de otorgar programas de crédito a los empleados del Empleador, para fines de establecer la viabilidad y alcance de dichos programas de crédito, previa solicitud del Trabajador.

CLÁUSULA CUARTA: El Empleador realiza el Tratamiento de los datos personales de los hijos del Trabajador que sean menores de 18 años. Los datos personales de los niños, niñas y adolescentes sólo serán utilizados por el Empleador para finalidades relacionadas con su interés superior, las cuales son:

	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA EL TRABAJADOR	CÓDIGO: GH-FO-03
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 30/05/2024

a) Inscripción como beneficiarios en el Sistema de Seguridad Social en Salud, en Pensión, Cajas de Compensación Familiar, en las pólizas o seguros de vida que adquiera el Empleador a favor del Trabajador, o cualquier otra actividad derivada de la legislación aplicable.

b) En el caso en el que sea aplicable, para el pago de beneficios o auxilios extralegales a favor de los hijos del Trabajador por parte del Empleador, becas, bonos.

c) El reconocimiento de licencias de maternidad, paternidad o luto o las demás a las que esté obligado el Empleador en virtud de la legislación vigente.

d) Comunicación de la realización y organización de actividades de bienestar dirigidas a menores de 18 años organizadas por el Empleador directamente o la persona que este designe.

e) Envío de regalos dirigidos a los menores de edad por parte del Empleador.

f) Comunicar a los demás trabajadores el nacimiento del hijo de un Trabajador.

El Trabajador reconoce que las finalidades anteriormente descritas buscan el interés superior del menor. Así mismo, el Trabajador declara que tiene conocimiento del carácter facultativo de esta autorización, en todos los casos en los que no existe una obligación legal. En caso de que el Trabajador no desee que los datos sensibles de sus hijos sean tratados, podrá comunicárselo al Empleador en cualquier momento.

CLÁUSULA QUINTA: El Empleador cuenta con bases de datos a las que pueden acceder su oficina principal y sucursales, por lo cual el Trabajador autoriza a que sus Datos Personales puedan ser transferidos a países como España, Brasil, Perú, México entre otros.

CLÁUSULA SEXTA: El Trabajador reconoce expresamente que las plataformas de correo electrónico, computadores suministrados por el Empleador y los servicios de mensajes asociados al mismo, no deben ser utilizadas para fines personales o que no estén relacionados con las funciones desempeñadas en el Empleador. El Empleador podrá acceder a estas herramientas de trabajo sin necesidad de autorización del Trabajador para, sin limitarse a: (i) realizar investigaciones, y (ii) verificar el uso de las herramientas.

CLÁUSULA SEPTIMA: Con la presente autorización, el Trabajador ratifica que el Empleador ha tratado sus datos personales para los fines indicados en el presente documento desde el inicio de la relación laboral.

CLÁUSULA OCTAVA: El Empleador deja constancia que el Trabajador tiene derecho de acceder en cualquier momento a los datos tratados y a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA EL TRABAJADOR	CÓDIGO: GH-FO-03
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 30/05/2024

El Empleador como responsable de Tratamiento de datos personales cuenta con una Política de Tratamiento la cual está disponible para su posterior consulta en la cartelera de RRHH. Esta Política describe los mecanismos dispuestos para ejercer el derecho de habeas data, las medidas de seguridad empleadas por el responsable y los mecanismos internos diseñados para proteger la información de titulares de datos personales. Cualquier modificación a la Política será dada a conocer a través de los canales dispuestos en la misma.

El Trabajador ratifica que es consciente y reconoce que no podrá revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los datos en cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la relación laboral existente entre las Partes.

En constancia de todo lo anterior, el trabajador firma en señal de aceptación en el mes de _____ del año _____.

NOMBRE _____

CEDULA DE CIUDADANIA _____

FIRMA _____

	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA EL TRABAJADOR	CÓDIGO: GH-FO-03
		VERSIÓN: 04
		FECHA: 30/05/2024

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	REALIZADO POR
1.0	16/01/2018	Creación de documento	María Mercedes Villalobos Tobón
2.0	19/10/2021	Cambio de la codificación del documento	Diego Alejandro Cristiano Espinosa
3.0	15/01/2024	Se anexa requisito de autorización	María Mercedes Villalobos Tobón
4.0	30/05/2024	Actualización de la codificación, se alinea el documento de acuerdo con los requisitos de calidad y se actualizan los logos corporativos	Calidad y Medio Ambiente